

República de Colombia
Departamento del Chocó
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CIRCULAR NRO. 027

PARA: Directores de Núcleos, Rectores y Directores Rurales.

DE: LEYDA BORJA RIVAS Secretaria de Educación Departamental.

ASUNTO: Directrices sobre organización de planta de personal docente de las Instituciones y Centros Educativos.

FECHA: Abril 15 de 2009

Teniendo en cuenta el proceso de reestructuración de la planta de personal docente y administrativo del Departamento del Chocó, nos hemos comprometido con el Ministerio de Educación Nacional para el 30 de abril entregar la planta de personal organizada con el concurso de todos Ustedes.

Para tal fin se ha estipulado lo siguiente:

1. Entregar a los Directores de Núcleos el Estudio Técnico con la matrícula 2009 para que este se reúna con los Directivos docentes de su jurisdicción para socializarlo y hacer los ajustes de la planta de personal de cada Institución.
2. Los Directores de Núcleos, Rectores y Directores Rurales harán la proyección de reubicaciones internas de sus Instituciones si es necesario y relacionaran los faltantes de docentes con sus respectivos perfiles y los docentes que excedan parámetros de acuerdo a los criterios adjuntos para ser reubicados en el Núcleo donde se necesiten.
3. Distribuirán la carga académica con los docentes que quedaran en la Institución o Centro relacionando las horas extras en donde se requieran, identificando carga normal de docente y horas extras asignadas y horario de las mismas.
4. Presentar un informe en medio magnético al correo planeacioneducativa@sedchco.gov.co y físico, con los puntos anteriores a más tardar el miércoles 22 de abril con las firmas de los Rectores, Directores y Alcalde Municipal.

Teniendo en cuenta que estos serán los insumos necesarios para cumplir los compromisos adquiridos, le recordamos que el no aportar la información solicitada se hace acreedor a las sanciones de Ley.

LEYDA BORJA RIVAS
Secretaria de Educación

Anexo: Estudio Técnico del Municipio, Criterios para exceder parámetros.